

COMUNICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UNA SOCIEDAD CUYO  
CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

CSR 1

Hoja CSR 1 página nº... 1/4

PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO: PEREZ FONT, CARLOS			
	DNI / NIF / OTROS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS		TELÉFONO CONTACTO
	OTROS DATOS DEL SUJETO OBLIGADO: Táchese lo que proceda Administrador ..... <input type="checkbox"/> Directivo ..... <input checked="" type="checkbox"/> País de Residencia (caso de no ser en España) .....			
SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA	DENOMINACIÓN SOCIAL ENACO, S.A.		CAPITAL SOCIAL 20.542.918	
			Nº Acciones: 240	Moneda: Ptas.
REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
	DNI / OTROS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS		TELÉFONO CONTACTO
	RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN:			
TIPO DE COMUNICACIÓN	Primera Comunicación del sistema retributivo	Modificación de sistema retributivo ya comunicado	Liquidación de sistema retributivo ya comunicado	Otras Causas
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ① Descripción: .....
TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO	Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas:			
	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ → Cumplimentese tanto la información requerida en esta hoja CSR 1 como la hoja complementaria CSR 1bis	<input type="checkbox"/> NO → Cumplimentese solo la información requerida en esta hoja CSR 1		

② DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN: (En todo caso, se facilitará información adecuada sobre las fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema.)

Ver hojas siguientes



NOTA: Si se precisara mayor espacio para facilitar la información adecuada requerida en los campos informativos ① y ② de esta hoja CS

entaría la información necesaria.

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación

FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN

**COMUNICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UNA SOCIEDAD  
CUYO CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA A SUS ADMINISTRADORES O A SUS  
DIRECTIVOS**

**2 Denominación y descripción del sistema retributivo objeto de esta comunicación:**

**1. Derecho de opción de compra.**

**1.1 Concesión**

La Sociedad concede al Beneficiario opción de compra sobre cien mil (100.000) acciones, de doscientas cuarenta (240) pesetas de valor nominal cada una, de Enaco (en lo sucesivo, las Acciones), y el Beneficiario acepta en este acto el derecho de opción que a su favor constituye la Sociedad (en lo sucesivo, la Opción).

**1.2 Plazo de ejercicio de la opción**

La Opción podrá ser ejercitada, total o parcialmente, en cualquier momento dentro de los cinco años siguientes a la fecha del presente contrato. La Opción quedará extinguida una vez transcurrido ese plazo sin que la Opción haya sido ejercitada.

**1.3 Ejercicio de la opción**

En cualquier momento durante el plazo de ejercicio de la Opción, y en una o varias veces, el Beneficiario podrá notificar a la Sociedad su voluntad de ejercitar la misma, por el total o parcial del número de títulos comprendidos en el presente Contrato. Se considerará fecha de ejercicio de la Opción aquélla en que se entregue a la Sociedad la comunicación de dicho ejercicio. Una vez ejercitada por el Beneficiario la Opción, la Sociedad transmitirá las Acciones al Beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes.

**1.4 Precio de las Acciones**

El precio de adquisición de cada una de las Acciones será cinco euros con cincuenta céntimos (€5,50) por acción, capitalizado a un interés compuesto del seis por ciento (6%) anual desde la fecha de la firma del presente contrato hasta la fecha de ejercicio de la Opción. Si entre la fecha de firma del presente contrato y la fecha de ejercicio de la Opción, Enaco repartiera cualquier dividendo, distribución de capital o reservas, o pago de similar naturaleza, el precio de las Acciones se reducirá en un importe equivalente al importe bruto de los pagos recibidos por los conceptos indicados y correspondientes a las Acciones objeto de este contrato de opción. El precio de las Acciones será pagado al contado en el momento de la efectiva transmisión de las Acciones, es decir en el momento de la formalización de la operación con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 1.3.

---

**Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:**

**FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN**

**COMUNICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UNA SOCIEDAD  
CUYO CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA A SUS ADMINISTRADORES O A SUS  
DIRECTIVOS**

**2. Modificación del objeto de la opción de compra.**

La Opción se extenderá a cualesquiera bienes, materiales o inmateriales, derechos, títulos, valores o dinero que sustituyan o correspondan a las Acciones en caso de fusión, disolución, reducción de capital, conversión o canje de acciones, transformación, escisión o cualesquiera otras causas que afecten a Enaco.

Cuando cualquiera de los eventos mencionados en el párrafo anterior tenga lugar, operará una subrogación real de la cuota de liquidación, bienes, valores o dinero correspondientes en lugar de las Acciones y como objeto de la Opción.

**3. Ejercicio de la opción de compra en supuestos especiales.**

**3.1 Ejercicio en los supuestos de fallecimiento o incapacidad absoluta.**

- a. Los herederos del Beneficiario, de fallecer éste con el derecho a ejercitar la Opción, podrán ejercitar la Opción dentro de los doce meses siguientes a la fecha del fallecimiento.
- b. En el supuesto de incapacidad absoluta del Beneficiario, de producirse mientras tenga derecho a ejercitar la Opción, la Opción podrá ser ejercitada en su totalidad dentro de los doce meses siguientes a la fecha de declaración de la incapacidad.

**3.2 Ejercicio en el supuesto de extinción de la relación laboral por despido improcedente**

Si el Beneficiario es objeto de despido improcedente, conservará el derecho a ejercitar la Opción en las fechas, condiciones y plazos de ejercicio inicialmente previstos.

**4. Intransmisibilidad de la opción. Transmisibilidad de las acciones.**

- a. La concesión de la Opción tiene carácter personalísimo. En consecuencia, la Opción no podrá ser transferida a terceros, salvo mortis causa.
- b. El Beneficiario podrá vender las acciones adquiridas en ejercicio de la Opción sin limitación alguna.

---

**Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:**

**FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN**

**COMUNICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UNA SOCIEDAD  
CUYO CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA A SUS ADMINISTRADORES O A SUS  
DIRECTIVOS**

**5. Extinción de la opción**

**5.1 Extinción de la relación laboral**

- a. Extinción de la relación laboral por desistimiento del Beneficiario. La Opción quedará extinguida si el Beneficiario abandona voluntariamente su trabajo en Enaco antes del ejercicio de la opción. En este supuesto, la Opción que no se haya ejercitado quedará extinguida. El Beneficiario podrá mantener las acciones de Enaco que pudiera haber adquirido anteriormente en ejercicio de la Opción.
- b. Extinción de la relación laboral por despido procedente. La Opción quedará extinguida si el Beneficiario es objeto de despido procedente. En este supuesto, la Opción que no se haya ejercitado quedará extinguida.
- c. Extinción de la relación laboral por despido improcedente. Si el Beneficiario es objeto de despido improcedente, conservará el derecho a ejercitar la Opción en las fechas, condiciones y plazos de ejercicio inicialmente previstos.

**5.2 Fallecimiento. Incapacidad absoluta.**

- a. La Opción quedará extinguida si los herederos del Beneficiario, de fallecer éste con el derecho a ejercitar la opción, no ejercitan la Opción dentro de los doce meses siguientes a la fecha del fallecimiento.
- b. La Opción quedará extinguida si en el supuesto de incapacidad absoluta del Beneficiario, de producirse mientras tenga derecho a ejercitar la Opción, el Beneficiario no ejercita la Opción dentro de los doce meses siguientes a la fecha de declaración de la incapacidad.

**6. Porcentaje de participación sobre el conjunto del sistema**

El número máximo de acciones o derechos de opción sobre las mismas a entregar a directivos y empleados de la Sociedad será de 308.143 acciones ordinarias, equivalentes al 1,5% del Capital Social. Por lo tanto las opciones concedidas al beneficiario suponen un 32,45% sobre el total previsto inicialmente.

---

**Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación**

**FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN:**

